

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 431

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, IV, y V del artículo 79, las fracciones II, VI, y VII del artículo 85, la fracción IV del artículo 99, así como la fracción III del artículo 102, y se adiciona la fracción LIII. BIS. Del artículo 8, todos de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, para quedar como siguen:

Artículo 8. ...

I al LIII. ...

LIII. Bis. Sensibilización de género: Diseño, instrumentación y ejecución de programas y políticas públicas que atiendan la problemática de las desigualdades e inequidades de género;

LIV. a .XXII. ...

Artículo 79. ...

I. ...

II. Acreditar de inicio y cada **año**, exámenes toxicológicos, dichos exámenes anuales se realizarán sin previo aviso, los resultados de laboratorio tendrán validez para acreditación, por diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual fueron expedidos;

III. ...

IV. Capacitarse vía internet de forma anual conforme a la convocatoria del Instituto. En caso que el conductor se vea involucrado en hechos de tránsito deberán tomar el curso de manera presencial, al igual que de no aprobar la evaluación de dicha capacitación se deberán llevar la misma de manera presencial.

El Instituto deberá promover cursos gratuitos periódicamente en materia de seguridad vial y cultura vial a fin de reforzar los conocimientos para la prevención de hechos de tránsito;

V. Capacitarse en talleres informativos en materia de acoso sexual, violencia de género, trata de personas, cultura vial y seguridad vial, mismos que serán impartidos por el Instituto.

Artículo 85. ...

I. ...

II. Acreditar de inicio y cada dos años, exámenes toxicológicos, dichos exámenes anuales se realizarán sin previo aviso, los resultados de laboratorio tendrán validez para acreditación, por diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la cual fueron expedidos;

III. a V. ...

VI. Capacitarse vía internet de forma anual conforme a la convocatoria del Instituto. En caso de que el conductor se vea involucrado en hechos de tránsito deberán tomar el curso de manera presencial, al igual que de no aprobar la evaluación de dicha capacitación se deberá llevar la misma de manera presencial.; y

VII. ...

El Instituto establecerá los contenidos de la Capacitación los cuales deberán contener cuando menos los temas de acoso sexual, violencia de género, trata de personas, seguridad vial, **cultura vial**, primeros auxilios y derechos humanos, mismos que serán impartidos por el Instituto.

...

Artículo 99. ...

...

...

I. al III. ...

IV. Garantizar que sus socios conductores asistan a talleres informativos en materia de acoso sexual y violencia de género, trata de personas, seguridad vial, y sensibilización de género, mismos que serán impartidos por las propias Empresas de Redes de Transporte, con apoyo de expertos.

...

Artículo 102.

I. y II. ...

III. Capacitarse vía internet en al menos seguridad vial y sensibilización de género, así como aquellos otros aspectos que se determine conforme a la convocatoria de las Empresas de Redes de Transporte. En caso de

no aprobar la evaluación de dicha capacitación se deberá llevar la misma de manera presencial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Las Autoridades sujetas al presente Decreto tendrán un plazo máximo de 180 días a la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar los lineamientos, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días de septiembre de dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

PRIMER SECRETARIA

**SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY**

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 921

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en pleno respeto a la autonomía municipal, EXHORTA al Titular del Municipio de Monterrey para que en coordinación con el titular de la Delegación ISSSTE Nuevo León, se brinde una solución viable a la problemática de espacios de estacionamiento que se presenta en los hospitales del ISSSTE ubicados en la calle Adolfo López Mateos en la colonia Burócratas Federales y el localizado en la Avenida Constitución de la ciudad de Monterrey.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al promovente.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Félix Rocha Esquivel

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 923

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente dictamen así como del expediente a la Secretaría de Educación con el objeto de darle seguimiento a la revisión de las 500 plazas que fueron retiradas a los maestros de inglés en el 2020.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del expediente y del dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Félix Rocha Esquivel

Por este conducto le remitimos copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Metropolitano en Sesión del día de hoy el cual tuvo una votación de 14 a favor 0 contra y 18 abstención por lo que no es de aprobarse el punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la policía municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones aumente la seguridad en varias colonias de esa municipalidad.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Félix Rocha Esquivel

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 924

Único. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda iluminar de color morado este Palacio Legislativo el día 21 de septiembre del año en curso a fin de apoyar y crear conciencia sobre la enfermedad de alzheimer.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 19 de septiembre del 2023

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

Félix Rocha Esquivel